



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 04 JUL. 2003

VISTO la nota presentada por la Legisladora Rita FLEITAS, Integrante del Bloque P.J.;Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, el día 16 de Julio del corriente año, a los efectos de asistir a la disertación sobre “Enseñanza para la comprensión, hacia una cultura de la comprensión en las aulas y las organizaciones”, que está llevando a cabo la Universidad de San Andrés, como así también cumplir con tareas inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de los pasajes por los tramos USH/BUE/USH y la liquidación de los viáticos correspondientes.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referendum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que la suscripa se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1ª A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasajes por los tramos USH/BUE/USH a nombre de la Legisladora Rita FLEITAS, quién se trasladará a dicha ciudad el día 16 de Julio del corriente año, a los efectos de asistir a la disertación sobre “Enseñanza para la comprensión, hacia una cultura de la comprensión en las aulas y las organizaciones”, que está llevando a cabo la Universidad de San Andrés, como así también cumplir con tareas inherentes a sus funciones, de acuerdo a la nota presentada por el citado Legislador.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora Rita FLEITAS.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta “ad referendum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución provincial.-

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 155 / 03